



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ORDENANZA X – N° 1

(Antes Ordenanza 18/84)

ARTÍCULO 1.- Se determina cómo Zona Urbana de la Localidad de 25 de Mayo, el ejido comprendido dentro de los siguientes límites:

- 1) al norte, la línea que determina las tierras fiscales de la sección IX (Sección Novena);
- 2) al nor-oeste, el Lote agrícola N° 16;
- 3) al oeste y sud-oeste, el Lote agrícola N° 13 y Lotes designados originariamente como Chacras N° 20, 19, 42, de plano sin registro inscripto en el año 1947, por el Ingeniero Civil Carlos Cederstrom, en base al cual se elaboraron las boletas de compra-venta;
- 4) al sud-este, el camino vecinal que corre entre los Lotes agrícolas N° 58, 59 y 60;
- 5) al este, las chacras N° 39 y 23;
- 6) al nor-este, la chacra N° 23 hasta línea Fiscal Sección IX.

ARTÍCULO 2.- Se declara zona a urbanizar, la que comprende los lotes ubicados sobre la Ruta Provincial N° 9., 21, 22, 18, 17, 77, 72, 68, 66 y 65.

ARTÍCULO 3.- Se establece la categoría Sub-Urbano, con el fin de regularizar su titularidad dominial, a todo inmueble cuyo adquiriente fuera de la Iglesia Católica o Congregaciones de la Iglesia Católica o Asociaciones Civiles que estén debidamente inscriptas en el Registro Nacional de Cultos y que tengan por objeto profesar su fe en el ejido Municipal.

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA X – Nº 1

(Antes Ordenanza 18/84)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Art. 1	Texto original.
Art. 2	Texto incorporado por refundición del Art. 1 de la Ordenanza 03/94
Art. 3	Texto incorporado por refundición del Art. 1 de la Ordenanza 57/14
Art. 4	De Forma

Observaciones:

- 1- Se aplicó las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- Se sustituye el verbo “DECLARAR” y “ESTABLÉZCASE” por “Se declara” y “Se establece” respectivamente, a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 3- El Artículo 2 del Texto Definitivo es incorporado por refundición Artículo 1 de la Ordenanza 03/94
- 4- El Artículo 3 del Texto Definitivo es incorporado por refundición Artículo 1 de la Ordenanza 57/14
- 5- Se procede a readecuar los incisos del texto definitivo, conforme a la numeración arábiga, seguida de corchetes, iniciando con minúscula y terminando el inciso con punto y coma, de acuerdo a la técnicas legislativa actual.
- 6- En el Texto Definitivo se readecuan las mayúsculas y minúsculas siguiendo los lineamientos de la *Técnica Legislativa Actual*, dejando con inicial mayúscula aquellas palabras que hacen expresa mención a Organismos, Dependencias o Cargos determinados.
- 7- En el Artículo 4 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal”.

